



ACUERDO No.33

(22 de julio de 2020)

"Por el cual se amplían inscripciones para el segundo periodo académico de 2020"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

En los términos del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, el Instituto Tecnológico del Putumayo tiene el deber legal y constitucional asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

El pasado 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus. Con el fin de poder controlarla, invitó a todos los países a emprender acciones para reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 o antes de la fecha enunciada si desaparecen las causas que le dieron origen.

Con Decreto 418 del 18 de marzo 2020 se-dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, señalando que la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio





El Saber como Arma de Vida CONSEJO ACADÉMICO Acuerdo No.33 del 22 de julio de 2020

nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza presidente de la República.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante las Directivas 03 de 20 de marzo de 2020, 04 de 22 de marzo de 2020 y 06 de 25 de marzo de 2020, ha expedido orientaciones a los establecimientos educativos, instituciones de educación superior e instituciones de formación para el trabajo, para convocarlos a evitar en todo caso, el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones educativas, y continuar con el desarrollo de los procesos formativos con el uso y mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones así como al desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo desde la casa.

El Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, modificado y prorrogado por los Decretos 847 del 14 de junio de 2020 y 878 del 25 de junio de 2020, respectivamente, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 15 de julio de 2020.

De conformidad con, las Directivas 11 del 29 de mayo de 2020 y 13 del 3 de junio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional señaló que para los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media el servicio educativo se continuará prestando bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio de 2020, medidas que igualmente se extienden a la Educación Superior, por lo cual estas Instituciones darán inicio en las próximas semanas a la etapa de preparación y evaluación de protocolos para el retorno progresivo de laboratorios prácticos presenciales durante los meses de junio y julio de 2020.

El Decreto No. 990 de 09 de julio de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus CQVID-19, y el mantenimiento del orden público" ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

A fecha 22 de julio de 2020, el Ministerio de Salud reportó en Colombia 7.390 nuevos casos de coronavirus, con lo que se llega en total a 218.427 contagiados. Colombia ya suma 7.373 muertos y 101.613 recuperados.

El día 11 de mayo de 2020 la Secretaria de Salud del Putumayo, reporto el primer caso positivo para Coronavirus y cero fallecidos, sin embargo a fecha 22 de julio de 2020, se evidencia que el número de casos positivos en el Departamento del Putumayo ha crecido exponencialmente de la siguiente manera: en casa (288); hospitalizados (58); En UCI (04); Recuperados (18) fallecidos (18) los casos confirmados por municipio se distribuyen así: Santiago (02); Colón (01); Sibundoy (0); San Francisco (0); Mocoa (35);





CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo No.33 del 22 de julio de 2020

Villa garzón (27); Puerto Guzmán(03); Puerto Caicedo(08); Puerto Asís (83); Orito (71); V/del Guamuez (69); San Miguel (61); Puerto Leguízamo (26).

De acuerdo al reporte del Instituto Nacional de Salud, se registra en el departamento del Putumayo 386 casos positivos, por lo que, frente a la situación de emergencia sanitaria que vive el Departamento del Putumayo, la institución debe tomar acciones que estén dirigidas a coordinar medidas de contención y prevención declaradas por el gobierno nacional, regional y municipal, en pro de evitar la propagación de las infecciones respiratorias agudas relacionadas con el COVID19, las cuales ponen en riesgo a los servidores públicos y contratistas del instituto Tecnológico del Putumayo, dado que realizan la prestación del servicio de manera presencial.

De igual manera, se debe garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y académicas mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación sin afectar los servicios que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garanticen el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

Mediante Acuerdo No.32 del 3 de diciembre de 2019 se estableció para el segundo periodo académico de 2020 las inscripciones para aspirantes a primer semestredel 18 de mayo al 21 de julio del presente año.

Con el fin de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes que quieran ingresar al Instituto Tecnológico del Putumayo, en el segundo semestre del año 2020, es necesario ampliar el plazo de inscripciones, teniendo en cuenta las restricciones que impone el estado de emergencia sanitaria.

La anterior medida no restringe o limita derechos o garantías constitucionales y por el contrario, facilita el ejercicio del derecho al acceso a la educación superior.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar las inscripciones para el segundo periodo académico de 2020 para todos los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo en la sede Mocoa, subsede Sibundoy y ampliaciones de acuerdo al siguiente cronograma:

No	ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2020	
		INICIO	FIN
1	Inscripciones aspirantes a primer semestre	18/mayo/2020	31/julio /2020
2	Selección y admisión estudiantes nuevos	31/Jul/2020	





ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los veintidós (22) días de julio de dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO

Rector encargado

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO

Vicerrectora Académica

Elaboro: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo

Revisó: Consejo Académico